

RUGBY

boletín semanal de información deportiva de la F.E.R.

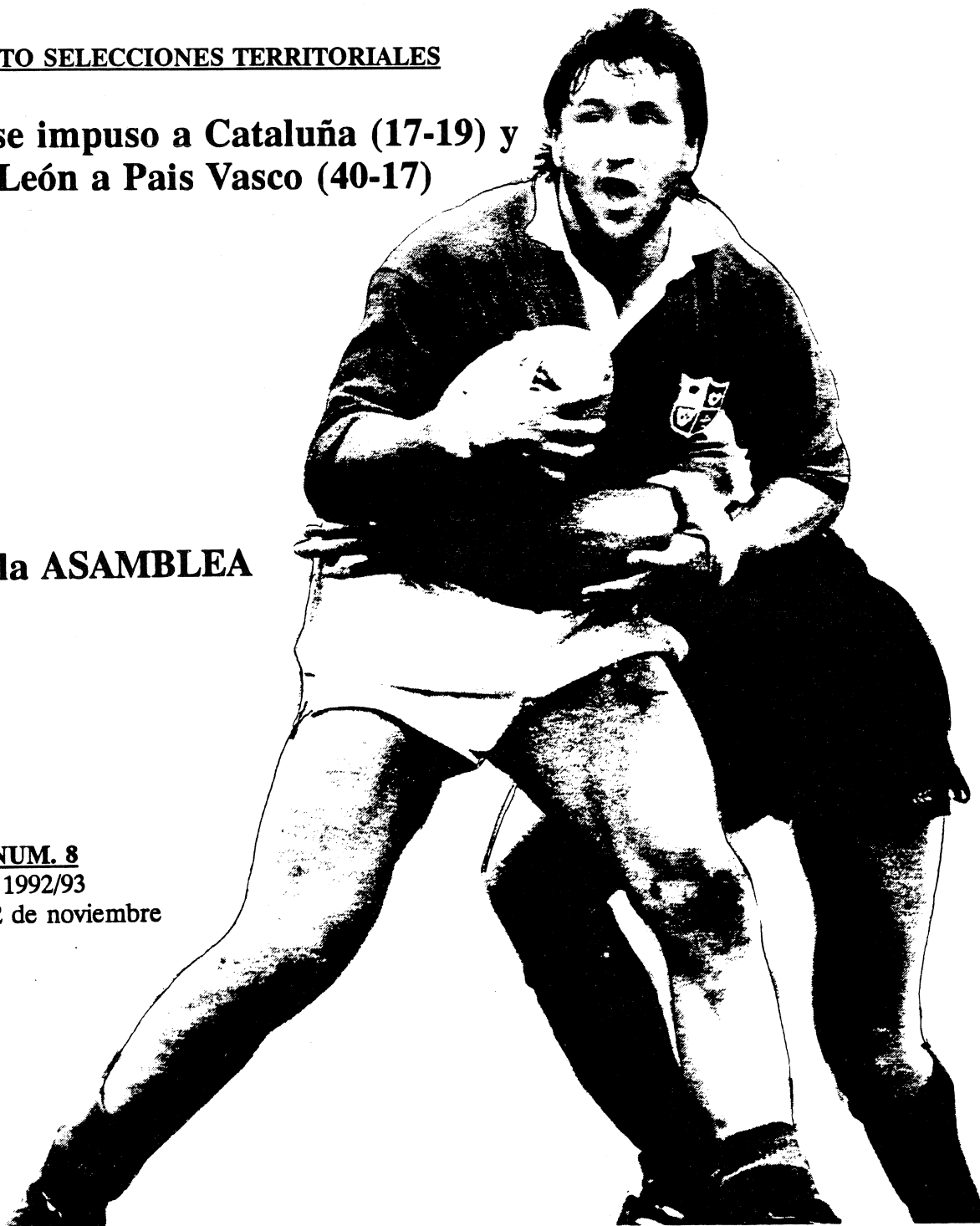
Ferraz, 16 4º dcha. 28008-MADRID Tfns.: 541 49 78 / 88 Fax: 559 09 86 Telex: 47363 FEBY E

CAMPEONATO SELECCIONES TERRITORIALES

**Madrid se impuso a Cataluña (17-19) y
Castilla León a País Vasco (40-17)**

Elegida la ASAMBLEA

BOLETIN NUM. 8
Temporada 1992/93
Del 16 al 22 de noviembre





KONDY
SPORT ®

Equipa a la
SELECCION ESPAÑOLA DE RUGBY



RESULTADOS DE LOS ENCUNETROS CELEBRADOS LOS DIAS 14 y 15 Nov. 1992

CAMPEONATO DE SELECCIONES TERRITORIALES. Senior. 1ª Jornada

CATALUÑA - MADRID 17-19
CASTILLA LEON - PAIS VASCO 40-17

PRIMRA DIVISION NACIONAL. Encuentro aplazado de 2ª Jornada

INDEPENDIENTE R.C. - GETAFE R.C. 12-12

COMITE NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA. (Reunión del 11 nov. 1992)

ENC: 1ª DIV. HOSPITALET - ALCOBENDAS

SANCIONAR a D. **Juan JIMENEZ GUERRERO**, Lic. Territ. 517, del Club HOSPITALET y a D. **Alfredo SANZ SERRANO**, Lic. Nac. 1379 del Club ALCOBENDAS, CON **SUSPENSION POR UN (1) PARTIDO OFICIAL** a cada uno de ambos por haber cometido **FALTA LEVE** de agresión mutua. Art. 97 - LEVE-2 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

SANCIONAR a D. **David MONREAL IZQUIERDO**, Lic. Territ. 513, jugador del Club HOSPITALET, con **SUSPENSION POR DOS (2) PARTIDOS OFICIALES** por haber cometido **FALTA LEVE** de agresión en agrupamiento de forma rápida. Art. 97 - LEVE-3 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

DOS AMONESTACIONES al Club HOSPITALET y UNA al ALCOBENDAS.

ACTA NUM. 542

ENC: 1ª Div. INDEPENDIENTE - CANOE

SANCIONAR a D. **Jaime-Angel CAMPELA CUETOS**, Lic. Nac. 28, del Club INDEPENDIENTE R.C., con **SUSPENSION POR DOS (2) PARTIDOS OFICIALES** por haber cometido **FALTA LEVE** de dirigirse al árbitro con malos modos. Art. 98 - LEVE-2 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

AMONESTAR al Club INDEPENDIENTE. Art. 113 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

ENC: 1ª Div. ORDICIA - HOSPITALET

SANCIONAR a D. **Serafin SOSA DIAZ**, Lic. Territ. 510, del Club HOSPITALET, con **SUSPENSION POR DOS (2) PARTIDOS OFICIALES** por haber cometido **FALTA LEVE** de agresión en agrupamiento de forma rápida. Art. 97 - LEVE -3 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

AMONESTAR al Club HOSPITALET. Art. 113 del Reglamento de Partidos y Competiciones.



TEMPORADA 1992/93

REQUISITOS QUE SE HAN DE CUMPLIR EN LAS COMPETICIONES TERRITORIALES PARA TENER OPCION A CLASIFICAR EQUIPOS EN LAS COMPETICIONES NACIONALES.

ASCENSO A 1ª NACIONAL.

- 1.- Para poder tener opción a clasificar algún equipo, los Campeonatos Territoriales deberán contar y concluir como mínimo, en competición con tres equipos. Además cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, 6 partidos en estos Campeonatos.
- 2.- Cada Federación Territorial clasificará en su Grupo respectivo, al menos, un equipo. El resto hasta llegar al número total de equipos en cada Grupo se establecerá de acuerdo a un reparto proporcional al número de equipos en Competición en los diferentes Campeonatos Territoriales.
- 3.- La Fase Previa, solo se hará uso en caso de que en algún Grupo y debido a una diferencia grande en el criterio de reparto y representación no pueda aplicarse el apartado 2.
- 4.- El Sistema de Competición constará de una primera Fase tipo liga entre 5 equipos a una vuelta. Una 2ª Fase por eliminatoria a doble vuelta por sorteo entre los 4 equipos que queden en 1º lugar en cada Grupo. Los Vencedores de estas eliminatorias ascenderán a 1ª División en la Temporada 1993/94.
- 5.- Dado que la Competición de Ascenso tiene prevista su primera fecha de celebración el 4 de abril de 1992 (Fase Previa), la F.E.R. hará controles de seguimiento de competiciones territoriales el 31 de diciembre, 31 de enero y 28 de febrero con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento del punto 1. de esta Normativa. Los Campeonatos Territoriales deberán estar finalizados el 28 de marzo de 1993.
- 6.- El número de Federaciones que en la Temporada 1991/92 celebraron Competición de esta categoría fué de 14.



CAMPEONATO ESPAÑA JUNIOR (SUB 20) Y JUVENIL (SUB 18)

- 1.- Para poder tener opción a clasificar algún equipo, los Campeonatos Territoriales deberán contar y concluir, como mínimo, en competición con 4 equipos. Además cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, 6 partidos en estos Campeonatos.
- 2.- Se formará una Primera Categoría, dividida en dos Grupos Geográficos, con 4 equipos en cada Grupo, constituidos por los Campeones de las Federaciones de Andalucía, Castilla/León, Cataluña, Madrid, Valencia y País Vasco, y con los 2 vencedores en las eliminatorias previas entre los segundos clasificados de los Campeonatos Territoriales de las 4 Federaciones con más equipos participantes en sus Competiciones respectivas. En caso de igualdad, con más número de partidos jugados y número de licencias.
- 3.- Se formará una Segunda Categoría con 4 equipos que saldrán de entre los Campeones del resto de Federaciones que cumplan con el punto 1.- de esta normativa. En esta categoría el número mínimo de equipos en los Campeonatos Territoriales es de 3 en lugar de 4.
- 4.- La Fase Previa, solo se haría uso de ella en el caso de que más de 4 Federaciones pudieran participar en esta Segunda categoría. Se celebraría entre aquellas Federaciones con menos equipos participantes. En caso de igualdad, con menos partidos jugados y en caso de igualdad, con menos partidos jugados y en caso de igualdad con menos licencias.
- 5.- Se jugará en cada Grupo por Sistema Liga a doble vuelta. El título lo disputarán a partido único los dos equipos clasificados en el primer lugar de cada Grupo de 1ª Categoría.
- 6.- Dado que la fecha tope de terminación de estos Campeonatos es el 7 de febrero de 1992, la FER realizará controles de Seguimiento de los Campeonatos Territoriales al 31 de diciembre, 31 de enero y 28 de febrero, con el objeto de proceder a redistribuir la composición de equipos que se han de clasificar en el supuesto de que hubiera variado el número de equipos en Competición en estos Campeonatos Territoriales.



CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE (SUB 16)

- 1.- El Campeonato de España escolar Cadete, por sistema de concentración, se celebrará entre 8 equipos clasificados de acuerdo con los criterios de los apartados siguientes.
- 2.- Para poder tener opción a clasificar algún equipo, los Campeonatos Territoriales deberán contar y concluir, como mínimo, en competición con 4 equipos. Además cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, 6 encuentros en estos Campeonatos.
- 3.- Cada Federación Territorial clasificará, al menos un equipo. El resto, hasta llegar al número total de 8, se establecerá de acuerdo a un reparto proporcional al número de equipos, partidos o licencias (por este orden) en Competición en los diferentes Campeonatos Territoriales.
- 4.- Si fuese preciso disputar Fases Previas, porque tuviesen opción a clasificarse más de 8 equipos, estas se celebrarán entre los equipos representantes de las Federaciones con menos número de equipos, partidos o licencias (por este orden) en los respectivos Campeonatos Territoriales.

Dado que la fecha tope de terminación del Campeonato Territorial y Cadete es el 21 de Marzo de 1993, la F.E.R. realizará controles de seguimiento de los Campeonatos Territoriales al 31 de diciembre, 31 de enero y 28 de febrero, con el objeto de proceder a redistribuir la composición de equipos que se han de clasificar en el supuesto de que hubieran variado el número de equipos en competición en estos Campeonatos Territoriales.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA INFANTIL Y ALEVÍN

- 1.- Los Campeonatos de España escolares Infantil y Alevín, se celebrarán por sistema de concentración.
- 2.- Cada Federación Territorial clasificará un equipo para estos Campeonatos.
- 3.- Para poder tener opción a clasificar algún equipo, los Campeonatos Territoriales de estas categorías deberán contar y concluir, como mínimo, con 3 equipos en competición. Además cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, 6 encuentros en estos Campeonatos Territoriales.
- 4.- Se realizarán controles por parte de la FER para vigilar el cumplimiento del apartado anterior.



ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY

MIEMBROS NATOS Y ELEGIDOS A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1992

PRESIDENTES DE FEDERACIONES TERRITORIALES.

- ANDALUCIA
- ARAGÓN
- ASTURIAS
- BALEARES
- CANTABRIA
- CASTILLA LEÓN
- CATALUÑA
- EXTREMADURA
- GALICIA
- MADRID
- NAVARRA
- VALENCIA
- PAÍS VASCO.

CLUBS.

- CIENCIAS SEVILLA C.R. (Andalucia)
- UNIVERSITARIO SEVILLA (Andalucia)
- CAR PORTACELI (Andalucia)
- OVIEDO R.C. (Asturias)
- COSTA CALVIA R.C. (Balears)
- INDEPENDIENTE R.C. (Cantabria)
- C.D. EL SALVADOR (Castilla León)
- VALLADOLID RUGBY A.C. (Castilla León)
- B.U.C. (Cataluña)
- C.N. MONTJUIC (Cataluña)
- U.E. SANTBOIANA (Cataluña)
- XABARIN R.C. (Galicia)
- C.D. ARQUITECTURA TECNICA (Galicia)
- LICEO FRANCES (Madrid)
- C.R. CISNEROS (Madrid)
- ALCOBENDAS R.C. (Madrid)
- GETAFE R.C. (Madrid)
- IRUÑA R.C. (Navarra)
- C.R. VALENCIA (Valencia)
- LES ABELLES R.C. (Valencia)
- BILBAO R.C. (País Vasco)
- ATLETICO BERA BERA (País Vasco)
- IRUN R.C. (País Vasco)
- GETXO R.T. (País Vasco)



JUGADORES.-

- ALVAREZ RUIZ DE TEMIÑO, José Julio. (Castilla León)
- AMUNARRIZ AGUEDA, Jesús Maria. (País Vasco)
- AURREKOETXEA AREGO, Unai. (País Vasco)
- DIAZ PATERNAIN, Javier. (País Vasco)
- GARCIA FERRE, Onésimo. (Cataluña)
- GOMEZ ARRUABARRENA, Ricardo. (País Vasco)
- MALO NAVIO, Alberto. (Cataluña)
- MENDEZ UREÑA, Francisco. (Madrid)
- PETRICORENA ARBELAIZ, Luis Maria. (País Vasco)
- SANTOS MUÑOZ, Santiago. (Madrid)
- TEJADA CHACON, Fernando. (Madrid)
- TEROL MUÑOZ, José. (Valencia)

ENTRENADORES.-

- ANCIN DIEZ, Pedro Jose.
- AZKARGORTA ARETXABALA, Jon.
- BENITO DE LA ROSA, Luis.
- TORRES ORTEGA, Salvador.

ARBITROS.-

- BAGAZGOITIA GONZALEZ, Fernando.
- ETXEBESTE MINTXERO, Mikel.
- GALLACH LAZCORRETA, Francisco Javier.
- MARTIN ASTRUGA, Pedro.